



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TOLHUIN, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente N° 1611/23, de fecha 12 de Septiembre de 2023, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la Obra: "ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS".

Que obra en el Expediente, Nota (Int). N° 559/23, Letra: S. P. y D.U.M.T, fecha 06/09/2023, dirigida al Ejecutivo, mediante la cual se solicita autorización para la Apertura de Expediente Ref. a la Obra "ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS", estimando un gasto de pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.780.500,00), con fondos provenientes de la Ley 1.300 Obras Publicas, adjuntando a la presente planilla de Computo y Presupuesto, análisis de Precios y Croquis

Que obra en Expediente Imputación Preventiva, emitida por la Secretaria de Contaduría General y Control Interno, por la Suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.780.500,00), aplicable a la partida N° 428, denominada "Ley Provincial N° 1.300-Obras Publicas".

Que obra en el expediente Resolución S.P y D.U.M.T N° 448/23, de fecha 18/09/23, autorizando una erogación por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.780.500,00), aplicable a la Obra ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS, Exp. N° 1611/23.

Que obra en Expediente Nota Int. N° 591/23, Letra S.P y D.U.M.T, de fecha 03/10/2023, dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica, ADJUNTANDO Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de Dictaminar.

Que obra en Expediente Dictamen Jurídico N° 682/23, de fecha 04/10/2023, indicando que no encuentra Objeción alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Que obra en Expediente Nota Int. N° 598/23, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 04/10/2023, dirigida a la Dirección de Despacho, solicitando N° de Licitación Pública, para la Obra: "ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS".

Que obra en Expediente Nota de la Dirección de Despacho Otorgando Numero de Licitación Pública para la OBRA ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS" (Licitación Pública N° 15/23).

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al LICITACION PUBLICA N° 15/23 "OBRA ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS", Expediente N° 1611/23.

Que es también preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora, para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto E.M.T. N° 710/19, Decreto E.M.T. N° 635/21 y Resolución S.H .M.T. N°1162/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° 15/23, para “OBRA ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS”; mediante Expediente N° 1611/23 del 12 de Septiembre de 2023, iniciado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.780.500,00), con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 1.300, por lo expuesto según el exordio.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el Gasto a la partida 4-42-428-0 – “Ley Provincia N° 1.300- Obras Publicas”, afectándose al presente ejercicio, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.780.500,00),

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4°: DESIGNAR como integrantes titulares de la comisión evaluadora de la ofertas; Dra. Sharon Ailén Rey Núñez, D.N.I.N° 38.089.014 y; C P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005.

ARTICULO 5°: ESTABLECER el día 01 Noviembre del 2023 a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6°: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P.y D.U.M.T N° - - 4 9 2 / 23.-

Arq. GOMEZ Hugo A.K.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo**



LICITACIÓN PÚBLICA 15/23

OBRA:

" ADQUISICIÓN DE HORMIGON PARA VEREDAS "

PRESUPUESTO OFICIAL
(\$25.780.500,00)

Presupuesto Tope superior 20%

Presupuesto Tope inferior 20%

Garantía de Oferta:
1%
(\$ 257.805,00)

Plazo de Entrega:

Remitos Inmediatos
a partir de la Firma de contrato

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

LUGAR DE RECEPCION:
Secretaria de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 01/11/2023
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin

APERTURA DE s
SOBRES:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 01/11/2023

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

1. OBJETIVO DEL LLAMADO
2. PRESUPUESTO OFICIAL
3. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN
4. PLAZO DE ENTREGA
5. LUGAR DE ENTREGA
6. PRESENTACION DE LA OFERTA
7. FORMULARIO DE COTIZACION
8. FORMAS DE COTIZACION
9. OFERTA TECNICA
10. ANTECEDENTES
11. RECEPCION DE REMITOS Y FACTURACION
12. I.V.A
13. PLAZO DE PAGO
14. CLAUSULAS GENERALES
15. COMPUTO DE PLAZOS
16. FORMA DE PAGO
17. ADQUISICION DEL PLIEGO
18. ENTREGA DEL PLIEGO
19. VALOR DEL PLIEGO
20. CONSULTA DE PLIEGOS
21. DESCUENTOS FINANCIEROS
22. INVARIABILIDAD DEL PRECIO
23. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
24. GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION
25. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
26. DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN
27. IMPEDIMENTO PARA PRESENTARSE EN LA LICITACION:
28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
29. RECEPCION DE SOBRES Y APERTURAS DE SOBRES
30. COMUNICACIONES
31. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES
32. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS
33. PREADJUDICACION
34. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION
35. EMPATE DE OFERTA
36. UNICA OFERTA
37. IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION
38. ADJUDICACION
39. DESISITIMIENTO DE OFERTA
40. ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LICITACION

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO:

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de Hormigón para veredas:

RENGLON 1: COMPRA DE HORMIGON H20

A efectos de ser utilizado por la Secretaria de Obras Publicas en PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL-ETAPA 1 AVENIDA LOS ÑIRES y E.J. LOFFLER.-

Las características de dichos equipos pueden encontrarse detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente Pliego se establece por una totalidad de: PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$25.780.500,00).-

El Municipio de Tolhuin desestimarás aquellas ofertas que superen el PRESUPUESTO OFICIAL en 20 % (veinte) por ciento o sean inferiores al 20% (veinte) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

El Pliego será adquirido al mail spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com, adjuntando Nota de solicitud.

3. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

El presente LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por las disposiciones de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades; Ley Provincial N° 1.300; Decreto Provincial Reglamentario 292/72 de la Ley Territorial N° 6; Ordenanza Municipal N° 568/2021 Decreto E.M.T N° 703/2021; Decreto E.M.T. N° 1119/22 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, Decreto E.M.T N° 684/21, accesibilidad Urbana, Decreto Provincial N° 73/03 Decreto EMT N° 153/23

4. PLAZO DE ENTREGA: Las Empresas que resulten ganadoras deberán hacer la entrega inmediata de la orden de compra por la totalidad de lo presupuestado, a efectos de pautar y consensuar las entregas parciales del hormigón, a solicitud del Municipio de Tolhuin durante un plazo de CUATRO (4) meses a partir desde que la resolución de adjudicación quede firme y consentida.

5. LUGAR DE ENTREGA: Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle E. Lucas Bridges N° 332.-

6. PRESENTACION DE LA OFERTA:

6.1. La **OFERTA** se presentara en sobre cerrado sin membrete o marca alguna en el Municipio de Tolhuin, sito en la calle E. LUCAS BRIDGES N° 327, Localidad de Tolhuin, identificado como: **"MUNICIPIO DE TOLHUIN - TIERRA DEL FUEGO- ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LICITACIÓN PÚBLICA- FECHA DE ENTREGA: 01/11/2023 HORA :11:45 -horas.- FECHA DE APERTURA: 01/11/2023 HORA :12:00-horas.-**

6.2. La **OFERTA** en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el **OFERENTE** o **REPRESENTANTE**, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Municipal. Para la certificación ante agente del Estado Municipal deberá presentar ante este la documentación original.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

6.3. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la **OFERTA** deberán estar debidamente salvadas por el **OFERENTE** o su **REPRESENTANTE**.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA:

- 7.1. La oferta deberá ser formulada por el **OFERENTE** o su representante autorizado debidamente a través de instrumento público ante Escribano Público.
- 7.2. Deberá ser redactada en idioma nacional y la escritura deberá ser mecanografiada.
- 7.3. Debe ser presentada únicamente en los formularios adjuntos originales, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios; sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales originales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas.
- 7.4. La **OFERTA** deberá contener el precio unitario fijo y cierto en números, con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.-
- 7.5. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, caja o paquete si fuera voluminoso, debidamente cerrados.-
- 7.6. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación del LICITACIÓN PÚBLICA, día y hora de la apertura.-
- 7.7. El Original del Pliego de Bases y Condiciones, y el original del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **deberán estar foliados y firmados por el oferente o su representante legal**, en todas sus páginas. La firma deberá encontrarse aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.-
- 7.8. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal.-
- 7.9. Las ofertas serán admitidas sólo hasta el día 01 del mes de Noviembre del 2023 hasta las 11:45 hrs, ingresando por mesa de entrada del Municipio de Tolhuin, ubicado en la calle E. LUCAS BRIDGES N° 327.-
- 7.10. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas.-
- 7.11. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también de las circulares con o sin consultas que se hubieren emitido.
- 7.12. Serán admitidas las cotizaciones realizadas en moneda pesos argentinos y el pago se realizará en pesos argentinos.
- 7.13. Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:
 - 7.14.1 Comprobante del depósito de **Garantía de Oferta** que no podrá ser inferior al **UNO** por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, según lo establecido en el art. 25.-
 - 7.14.2 **Comprobante de adquisición de Pliegos.**
 - 7.14.3 **Declaración Jurada** por la cual el oferente declara tener pleno conocimiento y da su total aceptación a todas las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares (**ANEXO I**).-
 - 7.14.4 **Declaración de Aceptación de la Jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el **ANEXO II** del Pliego de Bases y Condiciones.
 - 7.14.5 El ejemplar del **Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**, entregado en el momento de la invitación a cotizar, firmado, foliado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.-
 - 7.14.6 **Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Municipio de Tolhuin**, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. La documentación del proveedor,

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA Nº 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de realizarse la apertura de sobre de la presente Licitación.

- 7.14.7 **Certificado de Cumplimiento como Proveedor** Municipal, emitido por la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin (**Libre Deuda Municipal**).-
- 7.14.8 **Constancia de Inscripción en AREF**, donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente Licitación/Contratación.-
- 7.14.9 **Certificado de Cumplimiento Fiscal** emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina del año en curso.-
- 7.14.10 Certificado de Inscripción y/o situación regular: emitido por la Inspección **General de Justicia** u Organismo Análogo de la Provincia que corresponda, según el domicilio legal de la Empresa Oferente.
- 7.14.11 **Datos empresariales:** Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, **fotocopia certificada del poder** que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.-

Tratándose de empresas unipersonales (personas físicas) deberán consignarse datos completos de identificación:

- Nombre y Apellidos completos.-
- Tipo y número de documento de identidad.-
- Domicilio actualizado.-
- Dirección de correo electrónico.-

Si se trata de sociedades de hecho deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo al punto anterior.

Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar:

- Copia autenticadas del contrato social y de las modificaciones producidas, las que deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia
- Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
- Acreditar domicilio social actualizado.

Toda documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables deberán ser debidamente certificadas.

- 7.14.12 **Declaración Jurada de NO** encontrarse bajo ninguno de los impedimentos para presentarse en la Licitación, indicados en el punto 28. (**ANEXO III**).-
- 7.14.13 **Formulario de Cotización (V y VI)**.-
- 7.14.14 **Oferta Técnica** (detallado en clausula descripta como "**OFERTA TECNICA**" del presente Pliego.-
- 7.14.15 **Declaración Jurada** mediante la cual el oferente manifieste que contarán con la garantía oficial del generador a proveer, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. (**ANEXO IV**).-

8. FORMULARIO DE COTIZACION:

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Solo se podrá cotizar en el **FORMULARIO DE COTIZACION** adjuntos (**Anexos V - VI**), que forma parte integrante del presente **PLIEGO**. La sola presentación de la **OFERTA**, el hecho de cotizar precio y firmar el **FORMULARIO DE COTIZACION**, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente **PLIEGO**; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la **ORDEN DE COMPRA** de quien resulte **ADJUDICATARIO**.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los **OFERENTES** en la formulación de sus **OFERTAS**, que estén en pugna con el **PLIEGO**, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9. FORMAS DE COTIZACION:

Según lo establecido en el Decreto N° 292/72, tanto la **OFERTA BASICA** como las **OFERTAS ALTERNATIVAS**, que se presenten deberán cotizarse a el **MUNICIPIO DE TOLHUIN** y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones;

- 9.1.-El presente se contratara mediante LICITACIÓN PÚBLICA y la forma de pago se realizara a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA**.-
- 9.2.-Precio Unitario y Total en números con hasta dos decimales de las unidades solicitadas, determinados en pesos. Se tomara el precio unitario como base para determinar el total, en letra y número, de la **OFERTA**.
- 9.3.-En números y letras el total general de la **OFERTA**. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el **PLIEGO**. El flete respectivo correrá por cuenta del Adjudicatario.-
- 9.4.-Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la **OFERTA**.

10. OFERTA TECNICA:

La Oferta Técnica se compone de una Memoria Descriptiva de lo ofertado; incluyendo detalles de la dosificación del hormigón y resistencia específica del mismo.

11. ANTECEDENTES:

A fin de verificar los antecedentes del **OFERENTE**, deberá presentar la siguiente documentación:

- 11.1. Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la **OFERTA** en copia certificada.
- 11.2. Documento Nacional de Identidad del **OFERENTE** o **REPRESENTANTE** que rubrica todas las fojas que integran la presentación de la **OFERTA** en copia certificada.
- 11.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con organismos públicos (vigente) en original o copia certificada por la Dirección General de Rentas. Quedan exceptuados de la presentación de dicho certificado aquellos oferentes encuadrados en lo previsto en el Decreto N° 292/72.-

12. RECEPCION DE REMITOS Y FACTURACION:

Las facturas deberán ser debidamente conformadas con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción. Las facturas podrán ser tipo B, C o E a nombre del **MUNICIPIO DE TOLHUIN – TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR** o su abreviatura y **C.U.I. T. N° 30-67065057-6**.

13. I.V.A:

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023, Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se establece que **EL MUNICIPIO DE TOLHUIN** se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado.-

14. PLAZO DE PAGO:

El pago será efectuado dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de recepción conforme del insumo y de la factura respectiva.-

15. CLAUSULAS GENERALES:

Rige para la presente contratación, las cláusulas generales de contrataciones de la Provincia obrante en el Decreto N°292/72, reglamentario de la Ley N° 6 y su modificatoria y demás legislación concordante y vigente en la materia.

A todos los efectos legales el **MUNICIPIO DE TOLHUIN** fija su domicilio legal en Esteban Lucas Bridges N° 332 de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considera domicilio constituido de los **OFERENTES Y ADJUDICATARIOS** el que figure en el Registro de Proveedores o, en su defecto, el que presentaren en la **OFERTA**.

16. COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en las disposiciones de este **PLIEGO**, se computaran por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Si alguna de las fechas previstas en la **LICITACION** recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

17. FORMA DE PAGO:

17.1 El pago se realizara mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**.-

17.2 El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de entrega de los equipos y de la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad por parte del área solicitante.

17.3 Asimismo, el oferente podrá realizar distintas propuestas de pago, las cuales quedarán en consideración a los intereses del Municipio.

18. ADQUISICION DEL PLIEGO:

18.1. Adquisicion del Pliego hasta las 14:00 horas del **día 31 de Octubre del 2023**.

18.2. La Invitación y Adquisicion de los Pliegos se retirara en Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, sito en Calle Lucas Bridges N°327.

18.3. Sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas proveedoras, que hayan adquirido el comprobante de adquisicion del pliego, previo a la apertura del acto licitatorio. Según lo establecido en el punto 7.14.2

19. ENTREGA DEL PLIEGO:

19.1 Los adquirentes de los Pliegos, previo de retirar los mismos, **deberán constituir domicilio en la ciudad de Tolhuin** y/o en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; donde serán válidas las notificaciones que en él se realicen. **Serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones enviadas por correo electrónico**.-

20. CARACTERISTICA DE LA LICITACION:

La presente licitación tendrá el carácter de **LICITACIÓN PUBLICA**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

21. CONSULTA DE PLIEGOS:

En el **MUNICIPIO DE TOLHUIN**, Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, sita en calle E. LUCAS BRIDGES N° 327 de la Ciudad de Tolhuin, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, o al mail: spdu.tolhuin.licitaciones@gmail.com

22. DESCUENTOS FINANCIEROS:

22.1 Los beneficios financieros por pronto pago no forman parte integrante de la oferta y El **MUNICIPIO DE TOLHUIN**, se reserva el derecho de hacer uso de los mismos en el momento del pago.

23. INVARIABILIDAD DEL PRECIO:

23.1. El precio correspondiente a la oferta no podrá sufrir modificaciones.

24. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

24.1. Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.-

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo solicitante, su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.-

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado, no importará la pérdida de la Garantía de Oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en 5 (cinco) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

25. GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:

25.1. Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el valor mayor propuesto.

25.2. Garantía de Adjudicación: será del 20 % (veinte por ciento) del valor total de adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibido de la **ORDEN DE COMPRA.-**

26. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La Garantías, deberán constituirse a nombre de **EL MUNICIPIO DE TOLHUIN**, sin abreviaturas, en algunas de estas formas:

26.1. En efectivo, mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, en la Cta. Cte. N° 47710004/3; o por transferencia electrónica bancaria: C.B.U. 2680043301000004854673, C.U.I.T. N° 30-67065057-6.

26.2. **Cheque Certificado o giro**, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

26.3. **Con aval bancario** u otra fianza satisfacción del organismo licitante.

26.4. **Con Seguro de Caución**, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde la Compañía aseguradora se constituya en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de división de acuerdo al Art. 1584 del Código Civil y Comercial e interpelación judicial previa, dejan-



ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

do constancia que la aseguradora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, extendida a favor de El Municipio de Tolhuin. En caso de presentarse la Solicitud de Cobertura del Seguro de Caucción, la misma debe estar acompañada del comprobante de pago correspondiente. En tal supuesto, de tratarse de una garantía de oferta, se debe presentar la Póliza, indefectiblemente antes de la preadjudicación. En cambio, si se tratara de una garantía de adjudicación, la presentación de la Póliza, debe realizarse ineludiblemente, al momento de entregar la factura correspondiente al primer pago.

26.5. La Póliza deberá ser presentada en original y encontrarse acompañada para su aceptación, de la certificación de firma mediante Escribano Público.-

27. DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

27.1. Serán devueltas de oficio y/o a pedido del interesado, en los siguientes casos: Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación, y al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

27.2. Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo.

28. IMPEDIMENTO PARA PRESENTARSE EN EL LICITACIÓN PÚBLICA:

28.1. Carecerá de validez a los fines del presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, toda **OFERTA**, que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Apartado 4 del Artículo 34 del Decreto Provincial N° 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 legislación concordante y vigente en la materia.

28.2. Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al quince por ciento (15%). Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta diez (10) horas cátedra semanales.

28.3. Las empresas en situación de quiebra o liquidación.

28.4. Los inhabilitados y los concursados civilmente.

28.5. Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Municipio. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena.

28.6. Los sancionados por incumplimientos en las contrataciones con el Municipio, mientras se encuentre vigente la sanción.-

29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

29.1. La falta de presentación del **Original del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas**, cuando no se haya presentado la Declaración Jurada, solicitada en el punto 7.14.3, por la cual el oferente declara tener pleno conocimiento y da su total aceptación a todas las cláusulas contenidas en dicho Pliego.-

29.2. La falta de presentación de la **Garantía de Oferta**.-

29.3. La no presentación dentro del sobre, del **comprobante de adquisición de Pliego**.-

29.4. La no presentación de los **ANEXOS I, II, III, IV y V**, parte del Pliego Licitatorio.-

29.5. Cuando fueren presentadas por quienes estén incluidos en el título "Impedimentos para presentarse en la Licitación".-

29.6. Cuando la oferta contenga enmiendas, raspaduras o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiere a la esencia del contrato que no estén salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la página respectiva, serán desestimadas las ofertas que presenten tales defectos.-

29.7. Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 29.8. Cuando se comprobase falsedad en los requisitos y antecedentes los cuales revisten carácter de Declaración Jurada. –
- 29.9. Cuando la oferta estuviera escrita en lápiz.-
- 29.10. Formuladas por firmas no inscriptas en Registro de Proveedores al momento de la apertura de los sobres.-
- 29.11. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, quedando a criterio del organismo licitante, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos, de acuerdo a lo establecido al Decreto Reglamentario N° 292/72.-
- 29.12. Será causal determinante de rechazo, sin más trámite, de la propuesta u otra oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con Competencia en esta Licitación hagan o dejen hacer algo relativo a sus funciones; b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o contratista, ya sea directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen producido en grado de tentativa.-

30. RECEPCION DE SOBRES Y APERTURAS DE SOBRES:

- 30.1. El lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas será el **día 01 de Noviembre del 2023, a las 11:45 horas**, en el Municipio de Tolhuin, Mesa de Entrada, sita en la calle E. LUCAS BRIDGES N° 327.
- 30.2. Lugar y fecha de Apertura de Sobres: Municipio de Tolhuin, Secretaría de Producción, sita en la calle Rupatini N° 51, el **01 de Noviembre del 2023, a las 12:00 horas**.
- 30.3. Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico spdu.tolhuin.licitaciones@gmail.com, correspondientes de la Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano, del Municipio de Tolhuin.
- 30.4. Los Actos de Apertura estarán a cargo de la Comisión de Apertura de Licitaciones y se harán en presencia de los interesados que deseen concurrir.
- 30.5. Con posterioridad a la apertura de los sobres y antes de dar por finalizado el acto, podrán formularse las aclaraciones que los oferentes estimen oportunas, sin que esto signifique alterar la propuesta original, ni modificar las bases de la contratación, ni el principio de igualdad de los oferentes.
- 30.6. Si el día fijado para la apertura de los sobres, fuera feriado o resultare asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

31. COMUNICACIONES:

- 31.1. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por mail y/o por Notas ingresadas por Mesa de Entrada del Municipio.
- 31.2. Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del **PLIEGO**, las que deberán presentarse ante el **ORGANISMO LICITANTE**, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. **EL ORGANISMO LICITANTE** se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular Aclaratoria.
- 31.3. **EL ORGANISMO LICITANTE** podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al **PLIEGO** que no podrán introducir modificaciones sustanciales en la **LICITACION** mediante Circular Aclaratoria. Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevara numeración correlativa y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados o por correo electrónico y formarán parte del presente **PLIEGO**.

Arq. GOMEZ HUGO
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

32. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES:

32.1. Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los **OFERENTES** en el **ORGANISMO LICITANTE** por el término de dos (2) días.

33. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS:

33.1. El Municipio, se reserva el derecho de aceptar las ofertas más admisibles que considere más conveniente a los intereses del Municipio o rechazarlas a todas.

33.2. El Municipio podrá dejar sin efecto la CONTRATACION DIRECTA en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

33.3. Los interesados, con el Pliego y la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, Declarar Desierta o Fracasada la Licitación.

33.4. Toda causal de observaciones, que no sea advertida en el Acto de Apertura y que fuere motivo de rechazo, surtirá efecto posteriormente y será evaluado por la Comisión Evaluadora designada por el Municipio de Tolhuin.-

34. PREADJUDICACION:

34.1. Será resuelta por la Comisión de Preadjudicación, designada por el Departamento Ejecutivo Municipal y esta se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación.

34.2. Re caerá en favor de la propuesta que resulte la más conveniente a los intereses del Municipio, en relación a la mejor oferta, al precio, calidad, plazo de entrega y modo de financiación, reservándose el mismo, el derecho de rechazar todas las ofertas.

35. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION:

35.1. La Preadjudicación será anunciada en uno o más lugares visibles de la Dirección de Compras, Contrataciones y Licitaciones y; Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a los cuales tiene acceso al público, por el término de dos (02) días.

35.2. Paralelamente a su exhibición en la cartelera oficial, la misma será comunicada a todos los participantes del proceso licitatorio, conforme a lo establecido en el punto 31.1 del presente.-

36. EMPATE DE OFERTA:

36.1. En caso de igualdad de precios la Preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen una mejora de precios. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar esto nuevamente iguales, se dará preferencia en la preadjudicación a la propuesta que originariamente hubiere acordado descuento por pago en el plazo fijado.-

36.2. Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente. Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.-

37. UNICA OFERTA:

37.1. En caso de concurrencia de un solo **OFERENTE**, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única **OFERTA**, este hecho no significa derecho alguno del

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevara a cabo siempre y cuando dicha **OFERTA** reúna, a solo juicio del **MUNICIPIO DE TOLHUIN**, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el Estado.

38. IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION:

38.1. Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de un (01) día posterior al vencimiento del término fijado para los anuncios.

38.2. Las Impugnaciones seran resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratacion en dicision que no podra ser posterior a la de la adjudicacion.

38.3. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y serán pasible al responsable de las sanciones establecidas en los incisos 8) y 9) del Decreto Reglamentario N° 292/72.-

39. ADJUDICACION:

Será resuelta mediante Resolución Municipal.

39.1. Una vez expedida la **COMISION DE PREADJUDICACION** el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la **OFERTA** que mejor se ajuste a lo solicitado en el **PLIEGO**. A tal efecto, el **ADJUDICATARIO** sera notificado de la decisión lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 292/72.-

39.2. Ni la recepción y apertura de la **OFERTA**, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, publicar e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la **LICITACION** con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los **OFERENTES** derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

40. DESISTIMIENTO DE OFERTA:

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de **OFERTA**, ésta fuera retirada, o si el **ADJUDICATARIO** no se presentare a suscribir la **ORDEN DE COMPRA** en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la **OFERTA** con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en ese caso **EL MUNICIPIO DE TOLHUIN** proceder a la pre adjudicación del **OFERENTE** que le siga en orden mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su solo juicio.

41. ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LICITACION:

Hasta dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del **PLIEGO** podrán presentar por escrito y ante la Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano, consultas o aclaraciones respecto de los pliegos que rigen la presente licitación, especificando las causales que motivan la solicitud, con el correspondiente comprobante de adquisición del Pliego.

Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego, conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones realizadas en forma fehaciente, y enumeradas cronológicamente, pasaran a formar parte automáticamente de la documentación de la Licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en la presente cláusula, no serán consideradas por ningún concepto. Asimismo, el Municipio podrá remitir a los adquirentes del Pliego, hasta dos (02) días hábiles administrativos a la fecha de la apertura de las propuestas, circulares denominadas "aclaraciones sin consultas" por modificaciones al presente Pliego, salvando algún error y/u omisión de la Administración.

Arq. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

DECLARACION JURADA.

El firmante, declara con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, tener pleno conocimiento y dar su total aceptación a todas las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

.....
Firma y aclaración del Oferente

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la “**ADQUISICION De HORMIGON PARA VEREDAS**” se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.--

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 2023-----

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

DECLARACION JURADA.

El firmante, declara con carácter de **DECLARACIÓN JURADA, NO** encontrarse bajo ninguno de los impedimentos para presentarse en la Licitación, indicados en el punto 28, del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

.....
Firma y aclaración del Oferente

Arq. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01


ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO IV

DECLARACION JURADA.-

El firmante, declara con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, que los hormigones/materiales cotizados contarán con la garantía que a cada uno le correspondiere, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

.....
Firma y aclaración del Oferente


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO V

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL

MUNICIPIO DE TOLHUIN

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....

C.U.I.L.....Domicilio:.....Teléfono/s:.....

.....Correo electrónico:

Arq. GOMEZ Hugo A. A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

		2022					
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN						S.P.y d.U. Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano	
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
PROGRAMA "PHC-CONCURSO DE PRECIOS ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL-ETAPA 1 AVENIDA LOS NIÑOS y E.J LOFFLER-						Mes Base:	AGOSTO 2023
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	
REGLON 1 : MATERIALES E INSUMOS							
1	MATERIALES E INSUMOS					\$	-
1-1	Hormigon H-20	m3	300		\$	-	
PRESUPUESTO OFICIAL					\$		-

Hugo A.K. GOMÁZ
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO VI

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL

MUNICIPIO DE TOLHUIN

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....

C.U.I.L.....Domicilio.....Teléfono/s:.....

Correo electrónico:

El firmante, declara con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** declara mediante presente anexo, **la siguiente propuesta de plan de financiamiento y/o pago para Análisis del Municipio de Tolhuin**, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

A) IMPORTE TOTAL \$

Son Pesos.....

B) FORMA DE PAGO:.....

.....
Firma y aclaración del Oferente

Arg. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I RESOLUCIÓN S.P.YD.U. N° 492/23



S.P. y D.U.M.T.
Edición 2023. Revisión 01

ADQUISICION DE HORMIGON PARA VEREDAS LICITACIÓN PUBLICA N° 15/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMUNICADO

EL MUNICIPIO DE TOLHUIN -TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE TOLHUIN

CONVOCA A CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE:

REGLON 1: COMPRA DE HORMIGON H20

FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: 31/10/2023, HASTA LAS 11:45 HS.

APERTURA DE SOBRES 01/11/2023, - HORA 12:00. MUNICIPIO DE TOLHUIN

RETIROS DE PLIEGOS: Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin, E. LUCAS BRIDGES
N° 327.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin, E. LUCAS
BRIDGES N° 327 y/o por mail a: spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com

Arg. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.

REPUBLICA ARGENTINA

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



**SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN**



Arq. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.Nº 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.

REPÚBLICA ARGENTINA

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL

INDICE GENERAL

1 - OBJETO DEL LLAMADO	página 03
2 - REQUISITOS	página 03
3- PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA	página 09

Arq. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S.P. y D.U.M.T.

REPÚBLICA ARGENTINA

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición del equipamiento tipo:

REGLON 1: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

A efectos de ser utilizado por la Secretaria de Obras Publicas en PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO: PLAN DE TRANSITABILIDAD PEATONAL- ETAPA 1 AVENIDA LOS ÑIRES y E.J. LOFFLER.-

2.- REQUISITOS:

REGLON 1 :HORMIGON H-20

El hormigón, responderá a calidad H-20, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: **agua, cemento portland normal, aditivos, agregados finos y agregados gruesos de densidades normales.** El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la vereda terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-1982.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhídritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S.P. y D.U.M.T.

REPUBLICA ARGENTINA

RENGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 μ m (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

- 1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.
- 2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300 μ m será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que el 80%.



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S.P. y D.U.M.T.

MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, piritita y escorias. Además, no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lascas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25
- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00
- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00
- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Ángeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Arq. GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TIERRA DEL FUEGO



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S.P. y D.U.M.T.

MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificándolas partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53mm; 37,5mm; 26,5mm; 19mm; 13,2mm; 9,5mm; 4,75mm; 2,36mm; 1,18mm; 600µm; 150µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

Granulometría del Agregado Fino (IRAM 1505)

- a) El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A y B, de la siguiente Tabla.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501, parte II)	Porcentaje máximo que pasa acumulado en masas	
	Curva A	Curva B
9,5 mm	100	100
4,75 mm	95	100
2,36 mm	80	100
1,18 mm	50	85
600 µm	25	60
300 µm	10	30
150 µm	2	10

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

- b) En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.
- c) El módulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1.
- d) Si **el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), **el agregado fino será rechazado**, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

Atq. GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TIERRA DEL FUEGO



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.

REPUBLICA ARGENTINA

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Granulometría del Agregado Grueso (IRAM 1505)

- a) El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la siguiente Tabla.

Tamiz IRAM mm	Tamaño Nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63	100	---
53	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

- b) En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso estará constituido, preferentemente, por una mezcla de dos (2) fracciones. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada. La mezcla cumplirá los requisitos granulométricos correspondientes al tamaño nominal de que se trate. Solamente se permitirá una fracción, cuando el tamaño máximo nominal no exceda de 37.5mm.

Las mezclas de agregados de los distintos tamaños nominales tendrán curvas granulométricas continuas. Para determinar las proporciones en que deberán mezclarse los diferentes tamaños se tomarán como criterio general el de obtener la curva que con mayor cantidad posible de partículas gruesas haga mínimo el contenido de vacíos.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarios para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.

REPUBLICA ARGENTINA

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una resistencia a compresión no menor de 40MN/m² (400 kg/cm²), como garantía de calidad para obtener la resistencia especificada en el hormigón.

También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Portland Normal será de 300 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na₂O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% \text{ Na}_2\text{O} + 0,658 \times \% \text{ K}_2\text{O}$$

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Arq. GOMAZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.

REGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire". Todos los pastones deberán someterse al control de aire intencionalmente incorporado, mediante el ensayo Washington en planta elaboradora.

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140%, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además, cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatare variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668. Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en lón CL) y sulfatos (expresados en lón SO₄) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

Arq. GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE USHUAIA



ANEXO I RESOLUCION S.P.Y.D.U.M.T.N° 492/23

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S.P. y D.U.M.T.
REPUBLICA ARGENTINA

RENGLON 1 : COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

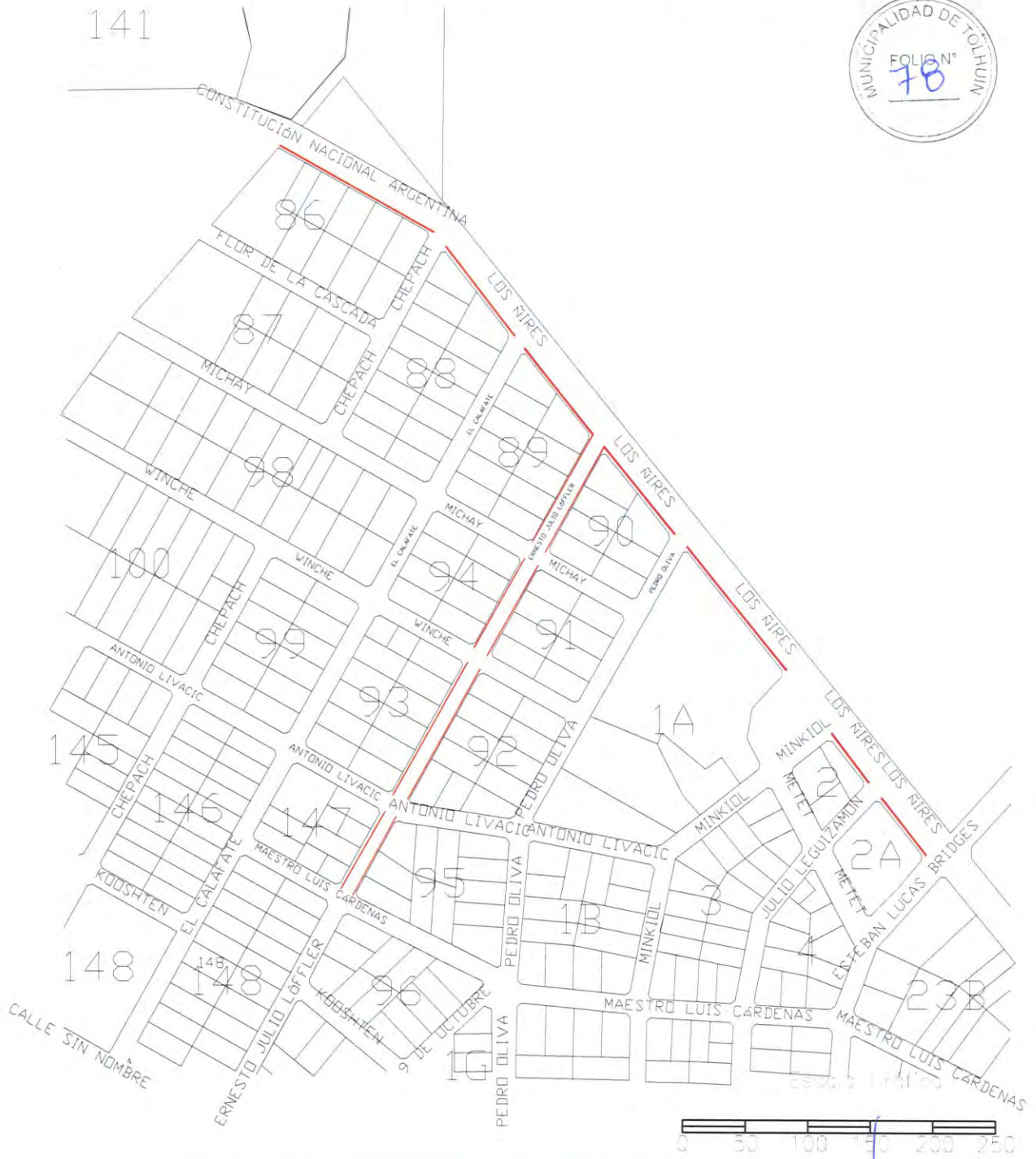
4.- PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA:

- : Las Empresas que resulten ganadoras deberán hacer la entrega inmediata de la orden de compra por la totalidad de lo presupuestado, a efectos de pautar y consensuar las entregas parciales del hormigón, a solicitud del Municipio de Tolhuin durante un plazo de CUATRO (4) meses a partir desde que la resolución de adjudicación quede firme y consentida.
- Garantía del hormigón 6 meses o de acuerdo a estudios de resistencia pertinentes y probetas a realizar.-

Arq. GÓMEZ Hugo A.K.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

PLANTA DE PROYECTO

141



		MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO		
ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA VEPEDAS				
PLANO: PLANTA				01
DEPARTAMENTO: TOLHUIN	AGO-2023	S/E	REVISION	
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.	FECHA	ESCALA	REVISION	